Responsabilidad Social Empresarial: Una aproximación jurídica

POR: JUAN ANTONIO LOREDO SOCIO / DIRECTOR CONSULTIVO LEGAL LABORAL ASOCIADOS



La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es el instrumento a través del cual la ética es incorporada al objeto de negocio de las organizaciones empresariales, en una visión permanente, asumiéndose voluntariamente compromisos sobre:

- 1. Cumplimiento absoluto de los derechos laborales de sus colaboradores: con condiciones de trabajo dignas y seguras, remuneración económica superior al promedio, acceso a la seguridad social, posibilidad para desarrollarse, con respeto a la libertad de asociación sindical.
- 2. <u>Cuidado del medio ambiente:</u> debiendo contar con un estudio de impacto ambiental (EIA) identificándose detalladamente las afectaciones medio ambientales, así como las medidas para mitigarlas; todo ello de acuerdo de conformidad a las disposiciones de la autoridad del Estado en la materia.
- **3.** Respeto al consumidor: a través del ofrecimiento de productos de la más alta calidad para satisfacer sus necesidades, que además cumplan con todos los estándares de certificación



establecidos por las diversas autoridades del Estado que correspondan; por ejemplo, en el caso de alimentos para consumo humano, la información al consumidor, ingredientes, contenido nutricional y calórico, fecha de elaboración, fecha de consumo preferente, caducidad en su caso, etcétera.

- 4. Respeto a sus proveedores: eligiendo preferentemente a quienes le proporcionen insumos locales a fin de que se fomente el desarrollo económico regional, pagándoles oportunamente, ayudándolos a desarrollarse; siendo igualmente importante que seleccionar a aquellos proveedores que cumplan plenamente con las disposiciones legales y apliquen normas éticas.
- **5.** Participación en el financiamiento de programas sociales de ayuda: aquellos que beneficien a la población de la localidad en que esté el ámbito de operaciones de la organización.

La RSE implica por principio de cuentas que la organización cumpla cabalmente con las obligaciones legales inherentes a su objeto de negocio; es "La RSE es una filosofía empresarial de buenas prácticas que está contenida en diversos documentos internacionales que no son de observancia obligatoria, sino que fungen como guías de referencia; es decir, orientan a los gobiernos y organizaciones sin que existan sanciones por su incumplimiento".

decir, la exigencia mínima es la observancia irrestricta de la ley, lo cual le permitirá a la empresa ocuparse proactivamente de acciones para compensar el impacto negativo de su operación y sus formas de resarcir a la sociedad, dando un plus a ésta y yendo más allá de las exigencias normativas.

Desde esta perspectiva es oportuno señalar que la RSE es una filosofía empresarial de buenas prácticas que está contenida en diversos documentos internacionales que no son de observancia obligatoria, sino que fungen como guías de referencia; es decir, orientan a los gobiernos y organizaciones sin que existan sanciones por su incumplimiento.

No obstante, al pendiente de las acciones de la organización hay diversos grupos de presión de interesados y afectados (stakeholders); pensemos en asociaciones de consumidores, activistas medioambientales, inversionistas, etcétera, quienes tienen la capacidad de incidir de diversas maneras en las utilidades de la organización.

La RSE está plasmada en la norma ISO 26000 de la Organización Internacional de Estandarización¹ concebida para ser utilizada por toda clase de organizaciones, tanto públicos como privados en cualquier país. Es una norma de cumplimiento voluntario no vinculante que fomenta la soste-

nibilidad, conteniendo guías no requisitos, por ende no es una norma de sistema de gestión, implicando que no pretende ni es adecuada para certificación o usos análogos.

Resultado de lo anterior, el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. elaboró la Norma Mexicana NMX-SAST-26000-IMNC-2011 Guía Sobre Responsabilidad Social, cuya declaratoria de vigencia se publicó el 19 de junio del 2012 en el Diario Oficial de la Federación. Al igual que su norma de origen no pretende ser utilizada para fines de certificación sino solamente de orientación brindando recomendaciones a las organizaciones públicas y privadas.

Tal norma está conformada por siete capítulos, a saber:

- I. Objeto y campo de aplicación de la Norma, así como la identificación de limitaciones y exclusiones.
- II. Términos y definiciones de los aspectos clave de importancia vital para comprender la Responsabilidad Social y para el uso de la Norma.
- III. Comprender la Responsabilidad Social, describiéndose los elementos importantes y las condiciones que han incidido en el desarrollo de esta, estableciéndose el concepto de Responsabilidad Social y su forma de aplicarse

¹Entidad internacional independiente, no gubernamental integrada por entidades de estandarización de sus países miembros; concibe estándares internacionales comunes para facilitar el comercio.

> MARCO LEGAL

- a las organizaciones. Incluyéndose orientación para las pequeñas y medianas organizaciones sobre el uso de la Norma.
- **IV.** Principios de la Responsabilidad Social, describiéndose las directrices éticas de:
 - 1. Rendición de cuentas
 - 2. Transparencia
 - 3. Comportamiento ético
 - **4.** Respeto a los intereses de sus partes relacionadas
 - 5. Respeto al principio de legalidad
 - **6.** Respeto por la normatividad internacional de comportamiento
 - 7. Respeto a los derechos humanos
- **V.** Reconocer la Responsabilidad Social involucrándose con las partes interesadas, brinda información acerca del vínculo entre una organización, sus partes interesadas y la sociedad.
- VI. Orientación sobre materias fundamentales para la Responsabilidad Social. Para cada materia fundamental, se proporciona información sobre su alcance, relación con la responsabilidad social, principios, consideraciones, acciones y expectativas, a fin de, entre otros objetivos, generar innovación para mejorar la competitividad.
- **VII.** Orientación sobre la integración de la responsabilidad social en toda organización.

Si bien esta Norma, como se explica, no es de observancia obligatoria y tampoco certificable, puede ser de enorme utilidad para cualquier organización en su iniciación al entorno de la responsabilidad social pudiendo acceder a las bondades de implementar y asimilar buenas prácticas de comprobado impacto en el ámbito de la organización.

Es oportuno apuntar, que desde el punto de vista jurídico, al ser una Norma de referencia y que expresamente está impedida para ser certificable, nada se opone a que cualquier organización que se proponga ceñirse a ella y que pueda fehacientemente acreditar su observancia, esté en condiciones de divulgar que dentro de sus buenas prácticas de negocio está cumplir con ella.

> ACTUALIDAD RH

¿Qué empresas deben atender la Norma ISO 26000?

POR: AMEDIRH

Para un sin número de empresas y organizaciones aún resulta desconocida la Norma ISO 26000. Esta es una guía de responsabilidad social. Se publicó en 2009 convirtiéndose en el primer instrumento sobre la materia. Es el resultado del debate y el consenso de un grupo multisectorial en el que participaron 450 expertos y 210 observadores de 99 países y 42 organizaciones internacionales.

Para elaborar la Norma, fueron incluidos representantes de seis ámbitos: industria, gobierno, consumidores, trabajadores, organizaciones no gubernamentales, universidades, institutos de investigación, organismos de normalización y certificación, así como consultoras.

La ISO 26000 no es una norma de sistema gestión y tampoco contempla la certificación por un tercero; esto, debido a que carece de requisitos específicos para dicho propósito. En consecuencia, es una norma de recomendaciones que compendia un marco de referencia para cualquier empresa que tenga interés en integrar la responsabilidad social a sus actividades cotidianas. Es válida para cualquier tamaño de organización.

Diferentes expertos recomiendan conocer la Norma ISO 26000 como una vía de preparación para adoptar estrategias de RSE. En especial, este instrumento ayuda al aprendizaje de la terminología, siempre necesaria y los siete principios clave del tema:

- 1. Rendición de cuentas.
- 2. Transparencia.
- 3. Comportamiento ético.
- 4. Respeto a los intereses de stakeholders.
- 5. Respeto al principio de legalidad.
- **6.** Respeto a la normativa internacional de comportamiento.
- 7. Respeto a los derechos humanos.